PORTELRUBIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2026 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2027, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.100,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	800,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	12.350,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	10.000,00
Transferencias de capital	5.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	18.150,00	TOTAL GASTOS	18.150,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el articulo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Portelrubio, 23 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero 2317

BOPSO-136-27112026